

en construcción
GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ
Departamento de Extranjería

OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE A EXTRANJERA QUE
INDICA

N° Int.: 13555715

RESOLUCIÓN EXENTA N° 341

OVALLE, 14 de Abril de 2021

VISTO estos antecedentes; lo informado por la
Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 202.136.569
del año 2021; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos Nos.13, 49, 50 130 y 132, del Reglamento de Extranjería, aprobado
por D.S. N°597 de 1984; D.S. 296 de 1995; en Circular N° 16 de 2017 del
Departamento de Extranjería y Migración y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019
de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1.- OTÓRGASE visación de Residencia TEMPORARIA, válida por 1 año, en la
condición de TITULAR a Fabiola Islen CABELLO SERRANO de nacionalidad
VENEZOLANA.
- 2.- DECLÁRASE que esta visación está exenta del pago de derechos.
- 3.- COMUNÍQUESE la presente resolución al Departamento de Extranjería y
Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a POLIN, ,
para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IVÁN ESPINOZA BARDAVID
GOBERNADOR PROVINCIA DE LIMARI
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/RIA/AGR
[30098]14/04/2021

Distribución:

- 1.- Depto. de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 2.- Policía de Investigaciones de Chile
- 3.- Archivo

GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ
Departamento de Extranjería

N° int: 13563104

NOTIFICACION CORREO N°: 196

ANT.: Solicitud de residencia.

MAT.: NOTIFICACION

OVALLE, 14/04/2021

DE : GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ

A : Señora
CABELLO SERRANO, Fabiola Islen
LORD COCHRANNE N° 071 Villa/Pobl. DAMIAN HEREDIA
OVALLE
LIMARI

Por medio del presente documento, se le comunica que por RESOLUCIÓN EXENTA N°341 DEL 14.04.2021 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ, se le otorgó la visa de residencia solicitada.

Para que se materialice el beneficio indicado, Ud. deberá solicitar su Estampado Electrónico en la página web www.extranjeria.gob.cl en TRÁMITES DIGITALES. En el caso que usted hubiese impreso con anterioridad un Estampado Provisorio Electrónico (EPE), podrá activar de inmediato su nuevo Estampado Electrónico. En caso que usted no hubiese activado un EPE con anterioridad y el nuevo Estampado electrónico sea el primer documento que usted activará, éste estará disponible para ser descargado y activado en un plazo de aproximadamente 10 días hábiles a contar desde la fecha de la presente notificación.

Para completar todo el proceso de activado del Estampado Electrónico, usted contará con un plazo de 60 días a contar de esta fecha, para efectuar este trámite, de lo contrario su solicitud podrá ser rechazada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 138 N°5, en relación al 135, ambos del Reglamento de Extranjería.

Nota: Si su visa ha sido otorgada como dependiente, su Estampado Electrónico sólo estará disponible una vez que el titular de la visa haya descargado el Estampado Electrónico que le corresponde.



Saluda atentamente a Ud.,

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ

AGR
[5523]14/04/2021